



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. °058-2025-GM-MPA-C.

Anta, 09 de abril de 2025.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTOS:

El Informe N.°0115-2025-SGL-GAF/MPA de la Subgerencia de Logística; Informe N.°044-2025/LQCC/DAA/GDSH/MPA; Informe N.°0113-2025-SGL-GAF/MPA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...) y las administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 43° numeral 43.2°. para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente. Cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre que se designa un comité de selección;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala: “44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1° El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



cuales uno (1) pertenece al órgano encargados de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2° Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3°. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4° Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5° El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6° El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...):”



Que, mediante el Informe N. °0113-2025-SGL-GAF/MPA, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Logística –Cpc. Juvenal Chahuara Tunquipa, Solicita **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**:



- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 002-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° 003-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme el informe indicado;

Que, mediante Informe N.°044-2025/LQCC/DAA/GDSH/MPA, de fecha 07 abril de 2025, emitido por Responsable de la División de Asistencia Alimentaria- Prof. Lucio Quispe Ccanahuire, solicita la conformación de miembros del comité de selección para los procedimientos de selección del PCA, conforme indica el documento;



Que, mediante el Informe N. °0115-2025-SGL-GAF/MPA, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Logística –Cpc. Juvenal Chahuara Tunquipa, Solicita **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, del Programa de Complementación Alimentaria -PCA:

- ❖ ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 002-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- ❖ SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° 003-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
Presidente:	GREGORIO GUTIÉRREZ GAYOSO	25837924	gutierrezg1964@gmail.com	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Suplente:	JOEL ANGEL PUMA QUISPE	24392667	joelangelpumaquispe@gmail.com	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Primer miembro:	YURI FRANCISCO SANTISTEBAN UMERES	23943058	ysatisteban@gmail.com	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Suplente:	LUCIO QUISPE CCANAHUIRE	42097726	lucioquispecanahuire@gmail.com	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Segundo miembro:	JUVENAL CHAHUARA TUNQUIPA	41788789	juvecht2022@gmail.com	Sub Gerencia de Logística
Suplente:	KAREN MILAGROS ILLANES ALARCON	74422255	karenillanesalarcon@gmail.com	Sub Gerencia de Logística



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N.º017-2025-A-MPA-C, e informes pertinentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, del Programa de Complementación Alimentaria -PCA:

- ❖ ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- ❖ SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 003-2025-CS/MPA, Primera Convocatoria. cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA	DNI	CORREO
PRESIDENTE	GREGORIO GUTIÉRREZ GAYOSO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	25837924	gutierrezg1964@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	YURI FRANCISCO SANTISTEBAN UMERES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	23943058	ysatisteban@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	JUVENAL CHAHUARA TUNQUIPA	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	41788789	juvecht2022@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA	DNI	CORREO
PRESIDENTE	JOEL ANGEL PUMA QUISPE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	24392667	joelangelpumaquispe@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	LUCIO QUISPE CCANAHUIRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	42097726	lucioquispecanahuire@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	KAREN MILAGROS ILLANES ALARCON	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	74422255	karenillanesalarcon@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección conformado y **REMITASE** a la Subgerencia de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
GAF  
SGL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Mgt. Miguel Angel Atausupa Quin  
GERENTE MUNICIPAL (E)  
DNI 42108616